REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 2615 DE 2023.

(22 DE AGOSTO DE 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2023"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 00942 de 2013 de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para: "***CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE INMERSIÓN EN INGLÉS EN UN PAÍS EXTRANJERO CUYO IDIOMA DE ORIGEN SEA EL INGLÉS.*"**.

Que el proceso de Licitación Pública No. 003 de 2023 se publicó en el SECOP II en el siguiente enlace; **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24413993&isFromPublicArea=True&isModal=False** junto con: (I) El Aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del contrato.

Que la presente contratación se realiza bajo la modalidad de selección de Licitación Pública de que trata los artículos 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, la cuantía y la destinación de este, permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla general dispuesta en la ley para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que los avisos de que trata el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, fueron publicados en las siguientes fechas 15, 20 y 22 de junio de 2023, en las páginas de la entidad y en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II a través de mensajería electrónica.

Que el presupuesto para el presente proceso es por valor de: **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL VEINTE PESOS M/L ($599.040.020,00)** incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, el cual está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29023 del 10 de marzo de 2023, el cual afecta el Rubro: **C-1199-1002-9-0-1199005-02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - CONSOLIDACIÓN DEL**

MODELO INTEGRAL DE CAPACITACIÓN POR COMPETENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS DE MIGRACIÓN COLOMBIA. NACIONAL, Fuente: Nación; Recurso: 11 Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co,** del 13 al 28 de junio de 2023 y durante el mismo período permanecieron a disposición, para que los interesados realizaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que dentro del plazo establecido por la entidad para que los interesados presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de las firmas; **SELECTA CONSULTING GROUP y UNIVERSIDAD DE LA SABANA,** a quienes se les dio respuesta mediante Radicado No. 20236130044613 del 06 de julio de 2023, y publicadas en la plataforma SECOP II el 07 de julio de 2023, las cuales sirvieron de insumo para ajustar el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que mediante Resolución No. 2108 del 10 de julio de 2023, se dio apertura al proceso de Licitación Pública No. 003 de 2023, el cual tiene por objeto: "**CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE INMERSIÓN EN INGLÉS EN UN PAÍS EXTRANJERO CUYO IDIOMA DE ORIGEN SEA EL INGLÉS*".***

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, del 10 al 18 de julio de 2023, se puso a disposición de los interesados a través de la plataforma SECOP II, los pliegos de condiciones definitivos para que presentaran observaciones que se estimaran pertinentes.

Que en la audiencia de asignación de Riesgos y Aclaración de pliegos de condiciones definitivos del proceso de contratación de Licitación Pública No. 003 de 2023, realizada el 13 de julio del 2023, a partir de las 10:30 am de manera virtual, no hubo participación alguna por parte de oferentes interesados en el proceso. Sin embargo, en esta misma audiencia se determinó ajustar los riesgos 1 y 4, y se incluyó el riesgo No. 7 a la Matriz, tal como quedo establecido en el acta de audiencia publicada en la plataforma SECOP II, y en el pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con el cronograma previsto en los formularios digitales de la plataforma SECOP II, el cierre del proceso se efectuó el 31 de julio de 2023, siendo las 9:00 am, fecha en la que a través del sistema de la plataforma SECOP II, desencriptó cuatro (04) propuestas, presentadas por: **CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA, SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA SAS, CENTRO ALEJANDRÍA y BERLITZ COLOMBIA S.A.**

Que el Secretario General, mediante memorando con radicado No 20236230021123, de fecha 31 de julio de 2023, designó el Comité Evaluador de la Licitación Pública No. 003 de 2023, a quienes se le trasladaron las ofertas presentadas para la correspondiente evaluación y verificación de requisitos financieros, organizacionales, jurídicos y técnicos.

Que el comité evaluador mediante radicado No. 20236130048783 de 03 de agosto de 2023, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, previstos en el pliego de condiciones definitivo y en sus anexos, emitiendo informe de evaluación preliminar, con la siguiente conclusión:

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION.

CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta la revisión y análisis de los documentos aportados en la plataforma SECOP II, se considera lo siguiente:

No.	PROPONENTES	ES / NO ES HÁBIL		
		TÉCNICAMENTE	FINANCIERAMENTE	JURÍDICAMENTE
1	CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
2	SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA S.A.S	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRÍA	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
4	BERLITZ COLOMBIA S.A.	NO HÁBIL	RECHAZADO	NO HÁBIL

COMITÉ EVALUADOR

Parte Técnica:

AREA RESPONSABLE: Subdirección de Talento Humano.
FUNCIONARIO: Juan Carlos López Rico.
CARGO: Contratista.

FIRMA: _____

Parte Financiera:

ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: Jesús Andrés Porras García
CARGO: Profesional Especializado

FIRMA: _____

Parte Jurídica:

ÁREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO: Sandra Liliana Rangel Suárez.
CARGO: Profesional Universitario.

FIRMA: _____

Evaluación que fue publicada en la plataforma SECOP II el día 04 de agosto de 2023, para observaciones y/o subsanaciones según corresponda hasta el 14 del mismo mes, tiempo durante el cual, se recibieron observaciones y documentos para subsanar por parte de las firmas; **BERLITZ COLOMBIA S.A., CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRIA**, **CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA y SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA SAS**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador emite respuesta a las Observaciones e informe final de evaluación mediante Radicados No. 20236130050523 y No. 20236130050573 del 17 de agosto de 2023, respectivamente, publicados el mismo día en la plataforma del SECOP II, quedando habilitado técnica, jurídica y financieramente el oferente **SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA S.A.S**, así:

INFORME FINAL DE EVALUACION.

CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta la revisión y análisis de los documentos aportados en la plataforma SECOP II, se considera lo siguiente:

No.	PROPONENTES	ES / NO ES HÁBIL		
		TÉCNICAMENTE	FINANCIERAMENTE	JURÍDICAMENTE
1	CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
2	SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRÍA	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL
4	BERLITZ COLOMBIA S.A.	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL

Que la asignación de puntaje se realizó de la siguiente manera respecto al oferente habilitado:

1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FINANCIERO

Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, la asignación del puntaje se formulará de acuerdo con el método a utilizar, el cual estará basado en cuatro opciones definidas con los dos dígitos decimales de la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso.

Con lo anterior y teniendo en cuenta que el cierre se programó para el día lunes 31 de julio de 2023, el segundo día hábil siguiente fue el día miércoles 02 de agosto, para el cual la trm vigente fue la siguiente:

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado_periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
02/08/2023	$ 4.007,44

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 03/08/2023 14:36:42
Refrescar - Imprimir - Exportar

Ahora bien, teniendo en cuenta que los dos decimales resultantes corresponden a "44", conforme lo establecido en el pliego de condiciones para el presente proceso el método a utilizar para el puntaje será el de "MEDIA ARITMETICA ALTA":

Rango (inclusive)	*NÚMERO*	*MÉTODO*
De 0.00 a 0.24	*1*	*MEDIA ARITMÉTICA*
De 0.25 a 0.49	*2*	*MEDIA ARITMÉTICA ALTA*
De 0.50 a 0.74	*3*	*MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL*
De 0.75 a 0.99	*4*	*MENOR VALOR*

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Teniendo en cuenta los proponentes habilitados por los tres componentes, se dispone a aplicar la formula sobre las siguientes ofertas:

3	SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA S.A.S.	$587.100.000

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

XA= Media Aritmetica Alta = $587.100.000

Vmax= Valor total de la oferta mas alta = $587.100.000

$\bar{X}$= Promedio Aritmetico de las ofertas hábiles = $587.100.000

n	Proponentes	Valor	25-49 Metodo 2 Media Aritmetica alta
1	SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA S.A.S.	$ 587.100.000	30,00

2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TECNICO

SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA S.A.S

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESPECIFIQUE SU OFRECIMIENTO (marque con una "X" la opción ofertada en cada criterio de evaluación)	TOTAL PUNTAJE DADO
EVALUACIÓN TÉCNICA	**MAXIMO 70 PUNTOS**	
Se otorgarán TRECE PUNTO CINCO (13.5) puntos al proponente que ofrezca un director y/o coordinador para el proyecto con experiencia de más de tres (3) años liderando grupos de intercambio estudiantil y/o expediciones pedagógicas, con especialización y pregrado en áreas administrativas. NOTA: El director y/o coordinador del proyecto deberá desempeñar todas las funciones en la ciudad de Bogotá, pero dado el caso que haya necesidad que se desplace al país donde se realizará la inmersión, todos los gastos que demande la salida del país, deben ser asumidos por el contratista.	**13.5 puntos**	**13.5**
Se otorgarán TREINTA (30) puntos al proponente que mediante certificación firmada por el representante legal ofrezca sin costo adicional, una beca que cubra alojamiento, alimentación, traslados internos y transporte ida y vuelta (aeropuerto - residencia - aeropuerto), Seguro médico para estudiantes internacionales, y curso de inmersión para un total de 200 horas en las 8 semanas en las mismas condiciones de los 15 funcionarios elegidos para la inmersión.	**30 puntos**	**30**
Se otorgarán QUINCE (15) puntos al proponente que certifique tener escuelas filiales o o convenios con entidades educativas de idiomas en un país Extranjero donde el idioma a a estudiar sea el inglés. Certificación expedida por el representante legal.	**15 puntos**	**15**
Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015)	**0.25**	**0.25**
Emprendimientos y Empresas de Mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015)	**0.25**	**0.25**
Apoyo a la Industria Nacional: **(CON PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)** • Propuestas cuyos Servicios sean de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. • Propuestas cuyos Servicios sean originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales (Parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993; parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015. (PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD). • Propuestas cuyos Servicios sean originarios de aquellos países en los cuales, a las ofertas de bienes y Servicios Colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, así no se haya negociado con ellos trato nacional en materia de compras estatales. (Parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.2.4.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015). (PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD). • Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia literal c) y artículo 2.2.1.2.4.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015.	**Máximo 10**	**10**

(SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD, PERO INCORPORANDO COMPONENTE COLOMBIANO) • Propuestas cuyos ***Servicios*** sean originarios de los países con los que Colombia ***NO*** ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, ***NI*** en los cuales, a las ofertas de bienes y Servicios colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y Servicios nacionales (SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD), pero que incorporen componente Colombiano de Servicios profesionales, técnicos y operativos. (Inciso segundo, artículo 2º Ley 816 de 2003).	**7.5 puntos**	**0**
(SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD Y SIN INCORPORAR COMPONENTE COLOMBIANO) • Propuestas cuyos Servicios sean originarios de los países con los que Colombia ***NO*** ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, ***NI*** en los cuales, a las ofertas de bienes y Servicios colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y Servicios nacionales y que ***NO*** incorporen componente Colombiano de Servicios profesionales, técnicos y operativos.	**5 puntos**	**0**
TOTAL, PUNTAJE	**70 puntos**	**70**

PROPONENTE	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TECNICO	TOTAL PUNTAJE
SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA S.A.S.	**30**	**70**	**100**

1. CONCLUSION

Se sugiere al ordenador del gasto que el presente proceso de selección Licitacion Publica **LP-003-2023**, se le adjudique al proponente **SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA S.A.**, quien cumple con la totalidad de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones definitivos se adjudicara por el presupuesto oficial la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENMIL PESOS ($587.100.000) ML, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

COMITÉ EVALUADOR

Parte Técnica:

ÁREA RESPONSABLE: Subdirección de Talento Humano.
FUNCIONARIO: Juan Carlos López Rico.
CARGO: Contratista.

FIRMA:

Parte Financiera:
ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: Jesús Andrés Porras García
CARGO: Profesional Especializado

FIRMA:

Parte Jurídica:

ÁREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO: Sandra Liliana Rangel Suárez.
CARGO: Profesional Universitario.

FIRMA:

Que el Comité Asesor de Contratación en sesión del 17 de agosto de 2023, acogió el documento de informe de evaluación final elaborado por el comité evaluador.

Que de acuerdo con lo anterior, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, adjudicar el Proceso de Licitación Pública No 003 de 2023, cuyo objeto corresponde a: "***CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE INMERSIÓN EN INGLÉS EN UN PAÍS EXTRANJERO CUYO IDIOMA DE ORIGEN SEA EL INGLÉS.***", a la firma: **SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA S.A.S,** identificada con NIT 901.010.913-0, representado legalmente por: **ALEJANDRO LÓPEZ TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.048 expedida en Bogotá, por la suma de**: QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ML ($587.100.000),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar,

Que el día 22 de agosto de 2023, a las 10:05 am, se inició la audiencia de adjudicación del citado proceso, cuyo desarrollo consta en acta de la misma fecha y hace parte integral de la

presente Resolución.

Que el proceso licitatorio se adelantó con estricta observancia de lo establecido en el artículo 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, así como en lo señalado en el pliego de condiciones definitivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. 003 de 2023, que tiene por objeto: "***CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE INMERSIÓN EN INGLÉS EN UN PAÍS EXTRANJERO CUYO IDIOMA DE ORIGEN SEA EL INGLÉS.",*** a la firma: **SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA S.A.S,** identificada con NIT 901.010.913-0, representado legalmente por: **ALEJANDRO LÓPEZ TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.048 expedida en Bogotá, por valor de: **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ML ($587.100.000)** incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, suma que está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29023 del 10 de marzo de 2023, el cual afecta el Rubro: **C-1199-1002-9-0-1199005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - CONSOLIDACIÓN DEL MODELO INTEGRAL DE CAPACITACIÓN POR COMPETENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS DE MIGRACIÓN COLOMBIA. NACIONAL,** Fuente: Nación; Recurso: 11 Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en la audiencia pública de adjudicación, al oferente adjudicatario y comunicada a los demás interesados mediante la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24413993&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO TERCERO: Contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por RIGOBERTO NIÑO CORREDOR

RIGOBERTO NIÑO CORREDOR
Secretario General

Elaboró: Diana Esperanza Duran Garcia. - Profesional GIT Contratos.
Revisó: José Clemente Gómez Romero - Coordinador GIT Contratos.
Jorge Armando Rodríguez Alarcon - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ.
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica

CARLOS JULIO AVILA CORONEL
Firmado digitalmente por CARLOS JULIO AVILA CORONEL
Fecha: 2023.08.24 14:37:33 -05'00'